

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 236 Lunes 29 de septiembre de 2014

Sec. IV. Pág. 45706

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33738** *MADRID* 

Edicto

El Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

## Anuncia:

- 1.º Que en el procdimiento número 646/2014, por Auto de fecha 4 de septiembre, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Norsierra Partners, S.L., con CIF: B-80836951, y con domicilio en la calle Illescas, n.º 135, 2.º D, de Madrid.
- 2.º Que la mercantil Norsierra Partners, S.L., conserva las facultdes de administración y de disposición de su patrimonio.
- 3.º Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.co.
- 4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.
- 5.º Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;
- 6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 5 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140046911-1